 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p style="text-align: center;">CIRCULAR</p> <p>No. --- 006</p>	<p>Código: 0000000</p> <p>Fecha: 08 FEB 2017</p>
--	---	--

PARA: SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y JEFES DE OFICINA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD-FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

DE: SECRETARIO DE DESPACHO-DIRECTOR EJECUTIVO FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

ASUNTO: VERIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD-FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

Con el fin de dar cabal aplicación a los principios inherentes a la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y teniendo en cuenta aquellos inherentes a la contratación estatal, consagrados en el artículo 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1474 de 2011, así como también los lineamientos que fija el manual de contratación de la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, se hace necesario impartir las siguientes directrices, en lo que atañe a la estructuración de los procesos de contratación que deban adelantarse durante la vigencia 2017, de la siguiente manera:

- ✓ En aplicación del principio de planeación contractual, las diferentes dependencias que conforman la Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud, deberán hacer un diagnóstico de las necesidades que deben ser satisfechas a través de procesos de contratación, indistintamente de la modalidad de selección planteada.
- ✓ Adicionalmente, deberán cerciorarse que los requerimientos previamente definidos se encuentren consignados en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Cada dependencia requirente tendrá a su cargo la realización de todas las gestiones tendientes a la consecución de los recursos necesarios para estructurar el proceso de contratación (disponibilidad presupuestal).
- ✓ Los estudios previos deberán elaborarse con la debida antelación, como requisito *sine qua non* para la definición de las necesidades de cada dependencia, realizando un análisis exhaustivo de lo requerido, cantidades, medidas, entre otras variables.
- ✓ De igual manera, deberá propenderse por la correcta estructuración del proceso de contratación efectuando en debida forma los análisis de sector, estudios de mercado, cotizaciones, así como demás documentos que sirvan como insumos necesarios para tal fin.
- ✓ Deberán preverse todas aquellas situaciones o circunstancias que tengan incidencia directa en la cabal ejecución del contrato que deba celebrarse.
- ✓ Así mismo, deberán establecerse con claridad las diferentes variables que tengan incidencia directa en el proceso de contratación (como es el caso de criterios de evaluación en los

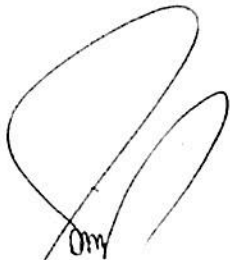
F - - - 006

00 FEB 2017

- procesos de selección, la idoneidad y experiencia en los eventos de contratación de prestación de servicios, la matriz de riesgos asociados y previsible y los mecanismos para tratarlos, por mencionar unos ejemplos).
- ✓ Aunado a lo anterior, todos los soportes establecidos como necesarios para dar inicio al trámite que corresponda en la Subdirección de Contratación, deberán radicarse en dicha dependencia con la debida antelación, a fin de efectuar el análisis correspondiente.
 - ✓ La totalidad de los procesos de contratación que con ocasión de su actividad institucional deba adelantar la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, deberán estructurarse de tal manera que se garantice la transparencia, imparcialidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes.
 - ✓ Todos los contratos que suscriba la entidad deben guardar consonancia con los planes y metas del Plan de Desarrollo, así como ajustarse a las necesidades y fines institucionales.

Lo anterior, por cuanto la planeación contractual y la aplicación de los diferentes principios que irradian la actividad contractual de la administración resultan de vital importancia, de cara a que cada una de las dependencias de la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud tenga el apoyo necesario para cumplir a cabalidad con las funciones que misionalmente les son encomendadas.

Atentamente,



LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ
Secretario Distrital de Salud
Director Ejecutivo Fondo Financiero Distrital de Salud

Proyectó: Diana Fernanda G. M. – Abogada Subdirección de Contratación *DM*
Proyectó: Belma Lorena L. S. – Abogada Subdirección de Contratación *LS*
Proyectó: E. J. Herrera Isaza – Abogado Subdirección de Contratación *EH*
Proyectó: Carla Estefanía P. G. – Abogada Subdirección de Contratación *CE*
Proyectó: D. A. Restrepo Ramírez – Abogado Subdirección de Contratación *DR*
VoBo: Claudia Patricia H. L. Subdirectora de Contratación *CP*
VoBo: Sonia Luz F. G. Directora Administrativa *SL*
VoBo: Magda Mercedes A.R. Subsecretaria Corporativa (E) *MP*

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**